



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, 11 de marzo de 2020.-

Señor

Intendente Municipal

**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
**SU DESPACHO.-**

Expte. **C-275-19 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS. BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE.** Proyecto de Ordenanza. **Ref.:** Establézcase la prórroga provisoria de la antigüedad de los vehículos automotores afectados al servicio de Remis, por el termino de un año.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7898/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 7898/13 Regula el Régimen del servicio público de transporte en Remis en el Partido de Pergamino.-

Que el artículo 14° de dicha Ordenanza dispone, en cuanto a la antigüedad de los vehículos afectados a ese servicio, que: *“los vehículos afectados al servicio no podrán tener más de diez (10) años de antigüedad desde su fecha de fabricación, para los que desarrollen su actividad dentro del área urbana y de siete (7) años de antigüedad desde su fecha de fabricación para los que realicen viajes de corta, media y larga distancia”*.-

Que por medio de esta iniciativa, se propugna prorrogar de forma excepcional por el término de un año, la vida útil de los remises que hasta el 31 de diciembre de 2019 cumplan con el máximo de antigüedad exigida, que conforme la Ordenanza Municipal vigente es de diez años.-

Que la posibilidad de que los propietarios de los vehículos automotores afectados a la prestación del servicio de transporte de pasajeros en remis, continúen usando unidades más antiguas se propone teniendo en cuenta la difícil situación en términos económicos por la que atravesamos a lo largo y ancho de la República Argentina; constituyéndose esta iniciativa en un aliciente para aquellos que desarrollan esta actividad. Asimismo, a los fines de evitar aumentos en las tarifas al incrementarse los costos, y con el consecuente fin, de no incrementar la caída de pasajeros.-

Que esta flexibilización al régimen de vencimiento establecido en la norma municipal, para efectuar el cambio de vehículos afectados al servicio público de remises en pos de acoger los diferentes reclamos del sector comprendido, ya ha sido propiciada por el Departamento Ejecutivo en el año 2018, en donde se prorrogó por única vez y de forma excepcional, hasta el día 31 de diciembre de 2019 el vencimiento de modelos de vehículos afectados al servicio de remis contemplados en el artículo 14° de la Ordenanza 7898/13.-

Que en la actualidad, siguen subsistiendo los mismos argumentos.-

Que la situación económica imperante actualmente, en nuestro país, a la cual no escapa el Municipio de Pergamino, amerita la prórroga de un año más, propuesta por medio de la presente iniciativa.-

**POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día **10 de marzo de 2020**, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase una prórroga para el vencimiento de la antigüedad de los ----- vehículos automotores afectados al servicio público de transporte de Remis, en el Partido de Pergamino.-

**ARTÍCULO 2º:** La prórroga dispuesta en el Artículo 1º será de forma provisoria y ----- excepcional por el término de un año.-

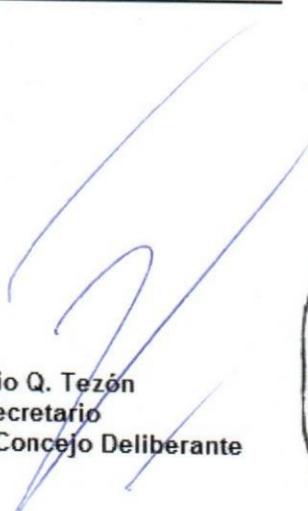
**ARTÍCULO 3º:** En todos los casos es requisito ineludible para acceder al beneficio de ----- prórroga que la unidad se encuentre en condiciones, de acuerdo al control vehicular que deben realizar semestralmente, y que cumplan con el resto de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 7898/13.-

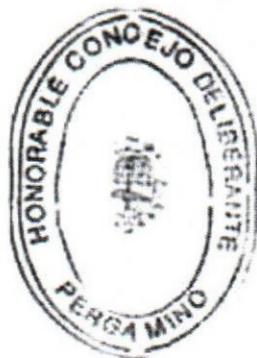
**ARTICULO 4º:** El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará el procedimiento para la ----- aplicación de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 9226/2020.-**

  
Lucio Q. Tezón  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Gabriela A. Taruselli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante